GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO/ ESTADO ELECTRÓNICO No. 017-2025

El Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 del Código General Disciplinario y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso/Informante	Disciplinados	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación
001 - 2021	Javier Octavio García Granados, Vicepresidente de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería - ANM	**HELMUT ALEXANDER ROJAS SALAZAR**	Auto 055 del 10 de marzo del 2025	Auto de Archivo Definitivo de Investigación Disciplinaria	Contra este proveído procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 CGD.	(-)

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y fue publicado en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 25 de marzo de 2025

MAURICIO BOHÓRQUEZ LARA
Abogado Comisionado Grupo de Control Interno Disciplinario